



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0214

BUENOS AIRES,

06 FNE 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-885-14-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada INTEGRACIÓN QUÍMICA S.R.L. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020046329, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 1368/11, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

l)

7



DISPOSICIÓN N° 0214

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma INTEGRACIÓN QUÍMICA S.R.L., con domicilio en la Calle 109 N° 2039 de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020046329 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas OTEGUI Liliana, Matrícula Profesional N° 4.681.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 1368/11, bajo el RNE N° 020046329 a la firma INTEGRACIÓN QUÍMICA S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días

LD



DISPOSICIÓN N°

0 2 1 4

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046329 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 28 de Abril del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 237, 238, 239.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-885-14-0

DISPOSICIÓN N°

CS

LD

0 2 1 4



Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos, polvos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos, polvos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Insecticidas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-885-14-0

DISPOSICION N°
cs

0 2 1 4

LD



Dr. ROBERTO LEBE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.